

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 171

Viernes 29 de julio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

**Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades, radioaudición, tarifas 1.ª y 2.ª y demás impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual**

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de agosto próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, a excepción de los diez días de meses de septiembre que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de agosto para terminar el día 10 de septiembre.

#### ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don Isaias Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José M.ª Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor, don Francisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

#### MES DE AGOSTO

##### ITINERARIO QUE SE CITA

#### Distritos municipales y días de cobranza

##### Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón . . . . .	4.
Castro nuevo de Esgueva . . . . .	7.
Cigales . . . . .	5 y 6.
Cistérniga . . . . .	3.
Fuensaldaña . . . . .	16.
Mucientes . . . . .	12.
Parrilla (La) . . . . .	17.
Renedo . . . . .	2.
Tudela . . . . .	8, 9 y 10.
Viana . . . . .	1.
Villabáñez . . . . .	18.

##### Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Manterfa, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo . . . . .	5.
Boecillo . . . . .	8.
Castro deza . . . . .	13.
Ciguñuela . . . . .	6.
Gería . . . . .	6.

Laguna . . . . .	18 y 19.
Puente Duero . . . . .	3.
Robladillo . . . . .	6.
Santovenia de Pisuerga . . . . .	11.
Simancas . . . . .	16 y 17.
Villanubla . . . . .	9 y 10.
Wamba . . . . .	13.
Zaratán . . . . .	4.

##### Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Jesús Sordo Pastor.  
Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Ataquines . . . . .	18 y 19.
Bobadilla . . . . .	8.
Brajosos . . . . .	9.
Campillo (El) . . . . .	9.
Cervillego . . . . .	5.
Fuente el Sol . . . . .	5.
Gomeznarro . . . . .	3.
Lomoviejo . . . . .	11.
Moraleja . . . . .	2.
Muriel . . . . .	20.
Pozal de Gallinas . . . . .	25.
Pozaldez . . . . .	22 y 23.
Ramiro . . . . .	4.
Rubí de Bracamonte . . . . .	26.
Salvador . . . . .	10.
San Pablo de la Moraleja . . . . .	12.
San Vicente del Palacio . . . . .	6.
Velascávaro . . . . .	6.
Zarza (La) . . . . .	2.

##### Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Alvarez Lajo.

Carpio . . . . .	18.
Medina del Campo . . . . .	21 al 31.
Nueva Villa de las Torres . . . . .	17.
Rodilana . . . . .	9.

Rueda . . . . .	10 y 11.
Seca (La) . . . . .	12 y 13.
Serrada . . . . .	19.
Ventosa . . . . .	16.
Villanueva de Duero . . . . .	20.

**Única zona de Medina de Ríoseco**

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces . . . . .	5.
Cabreros del Monte . . . . .	5.
Castromonte . . . . .	12.
Medina de Ríoseco . . . . .	30 y 31.
Montealegre . . . . .	10.
Moral de la Reina . . . . .	5.
Morales de Campos . . . . .	5.
Mudarra (La) . . . . .	12.
Palacios . . . . .	8.
Palazuelo . . . . .	11.
Pozuelo de la Orden . . . . .	4.
Santa Eufemia . . . . .	8.
Tamariz . . . . .	2.
Tordehumos . . . . .	3 y 4.
Valdenebro . . . . .	13.
Valverde . . . . .	9.
Villabrágima . . . . .	3 y 4.
Villaesper . . . . .	4.
Villafrechós . . . . .	8 y 9.
Villagarcía . . . . .	1.
Villalba de los Alcores . . . . .	10.
Villamuriel . . . . .	11.
Villanueva de San Mancio . . . . .	10.

**Única zona de Mota del Marqués**

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia . . . . .	11.
Almaraz . . . . .	9.
Barzuelo . . . . .	16.
Benafarces . . . . .	18.
Casasola de Arión . . . . .	6.
Castromembibre . . . . .	19.
Gallegos de Hornija . . . . .	5.
Marzales . . . . .	5.
Mota del Marqués . . . . .	25 y 26.
Pedrosa del Rey . . . . .	6.
Peñaflor . . . . .	22 y 23.
Pobladura . . . . .	19.
San Cebrián de Mazote . . . . .	24.
San Pedro de Latarce . . . . .	12 y 13.
San Pelayo . . . . .	23.
San Salvador . . . . .	5.
Tiedra . . . . .	18 y 19.
Torrecilla de la Torre . . . . .	16.
Torrelobatón . . . . .	16 y 17.
Urueña . . . . .	11.
Vega de Valdetronco . . . . .	5.
Villalbarba . . . . .	6.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	8.

Villardefrades . . . . .	9.
Villasexmír . . . . .	17.
Villavellid . . . . .	9.

**Única zona de Nava del Rey**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.  
Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Alaejos . . . . .	1 y 2.
Castrejón . . . . .	12.
Castronuño . . . . .	5 y 6.
Fresno el Viejo . . . . .	9.
Nava del Rey . . . . .	26 al 31.
Pollos . . . . .	11.
San Román de Hornija . . . . .	10.
Siete Iglesias . . . . .	3 y 4.
Torrecilla de la Orden . . . . .	8.
Villafranca de Duero . . . . .	16.
Villaverde . . . . .	13.

**Única zona de Olmedo**

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal . . . . .	11.
Alcazarén . . . . .	16.
Aldea de San Miguel . . . . .	1.
Aldeamayor . . . . .	2.
Almenara . . . . .	15.
Bocigas . . . . .	21.
Camporredondo . . . . .	1.
Cogeces de Iscar . . . . .	12.
Fuente Olmedo . . . . .	14.
Hornillos . . . . .	20.
Isca . . . . .	17 y 18.
Llano de Olmedo . . . . .	7.
Matapozuelos . . . . .	3.
Megeces de Iscar . . . . .	12.
Mojados . . . . .	10.
Olmedo . . . . .	30 y 31.
Pedraja de Portillo (La) . . . . .	4.
Pedrajas de San Esteban . . . . .	19.
Portillo y su arrabal . . . . .	5 y 6.
Puras . . . . .	28.
San Miguel del Arroyo . . . . .	8 y 9.
Valdestillas . . . . .	25.
Villalba de Adaja . . . . .	3.

**Primera zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón . . . . .	24.
Bocos de Duero . . . . .	22.
Campaspero . . . . .	8 y 9.
Canalejas . . . . .	2.
Castriello de Duero . . . . .	3.
Corrales de Duero . . . . .	5.
Curiel . . . . .	26.

Fompedraza . . . . .	2.
Langayo . . . . .	6.
Manzanillo . . . . .	1 y 2.
Olmos de Peñafiel . . . . .	23.
Padilla . . . . .	13.
Peñafiel . . . . .	16, 17 y 18.
Pesquera . . . . .	19 y 20.
Piñel de Abajo . . . . .	11.
Piñel de Arriba . . . . .	10.
Rábano . . . . .	25.
Roturas . . . . .	20.
San Llorente . . . . .	4.
Torre de Peñafiel . . . . .	25.
Valdearcos . . . . .	22.

**Segunda zona de Peñafiel**

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar . . . . .	13.
Castriello Tejeriego . . . . .	2.
Cogeces del Monte . . . . .	8 y 9.
Montemayor . . . . .	3 y 4.
Olivares de Duero . . . . .	30.
Quintanilla de Arriba . . . . .	27.
Quintanilla de Onésimo . . . . .	1 al 31.
Santibáñez . . . . .	26.
Sardón . . . . .	29.
Torreescárcela . . . . .	13.
Traspinedo . . . . .	10 y 12.
Valbuena de Duero . . . . .	5.
Viloria . . . . .	6.
Villavaquerín . . . . .	1.

**Única zona de Tordesillas**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador, don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero . . . . .	8 y 9.
Berceruelo . . . . .	18.
Matilla de los Caños . . . . .	13.
San Miguel del Pino . . . . .	22.
Tordesillas . . . . .	29, 30 y 31.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	6.
Velilla . . . . .	17.
Velliza . . . . .	10 y 11.
Villalar . . . . .	19 y 20.
Villán de Tordesillas . . . . .	5.
Villavieja del Cerro . . . . .	24.

**Única zona de Valoria la Buena**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo . . . . .	9.
Canillas . . . . .	17.
Castroverde . . . . .	24.
Corcos . . . . .	6.

Cubillas de Santa Marta . . . . .	13.
Encinas . . . . .	8.
Esguevillas de Esgueva . . . . .	9 y 10.
Fombellida . . . . .	18.
Olmos de Esgueva . . . . .	25.
Piña de Esgueva . . . . .	26.
Quintanilla de Trigueros . . . . .	22.
San Martín de Valvení . . . . .	23.
Torre de Esgueva . . . . .	19.
Trigueros del Valle . . . . .	12.
Valoria la Buena . . . . .	4 y 5.
Villaco . . . . .	10.
Villafuente . . . . .	20.
Villanueva de los Infantes . . . . .	11.
Villarmentero . . . . .	11.

**Primera zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Cavedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo . . . . .	4.
Cabezón de Valderaduey . . . . .	5.
Cuenca . . . . .	11 y 12.
Fontihoyuelo . . . . .	23.
Gatón . . . . .	8.
Herrín . . . . .	9.
Melgar de Abajo . . . . .	16.
Melgar de Arriba . . . . .	16 y 17.
Monasterio . . . . .	17.
Saelices de Mayorga . . . . .	5.
Santervás . . . . .	18.
Vega de Ruíponce . . . . .	18.
Villabaruz . . . . .	8.
Villacarralón . . . . .	19.
Villacid . . . . .	22.
Villacreces . . . . .	19.
Villafrades . . . . .	10.
Villagómez . . . . .	4.
Villalón . . . . .	1, 2 y 3.
Villanueva de la Condesa . . . . .	4.
Zorita de la Loma . . . . .	19.

**Segunda zona de Villalón de Campos**

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Augencio Escudero del Agua y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar . . . . .	4.
Barcial . . . . .	8.
Becilla . . . . .	16 y 17.
Bolaños . . . . .	8.
Castrobol . . . . .	10.
Castroponce . . . . .	12.
Ceinos . . . . .	4.
Mayorga . . . . .	5 y 6.
Quintanilla del Molar . . . . .	1.
Roales . . . . .	2.
Unión de Campos (La) . . . . .	11.
Urones . . . . .	11.

Valdúnquillo . . . . .	3.
Villalán . . . . .	9.
Villalba de la Loma . . . . .	12.
Villavicencio . . . . .	9.

Independientemente de los días señalados del mes de agosto, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de septiembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de septiembre ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 20 de julio de 1960.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 2.465

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

Redactado por la Sección de Arquitectura Municipal el proyecto de reforma de alineaciones y urbanización en el Barrio de España, estará el mismo expuesto al público en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de Obras de las Corporaciones Locales de 14 de julio de 1924 y ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 20 de julio de 1960.—El alcalde accidental, T. Bulnes. 2.450

**SANTERVAS DE CAMPOS**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de

Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de Campos, 20 de julio de 1960.—El alcalde, Gaudencio Redondo. 2.399—1.751

54-

**VENTOSA DE LA CUESTA**

Rendida la cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959, estarán de manifiesto al público, con sus justificantes y expediente de su razón, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, conforme determina el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante el expresado plazo y el de ocho días más, puedan presentarse respecto de las mismas, las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Ventosa de la Cuesta, 19 de julio de 1960.—El alcalde, Juan Sanz. 2.400—1.752

36-

**VENTOSA DE LA CUESTA**

Aprobados por este Ayuntamiento los padorens de exacciones que a continuación se detallan, quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Arbitrio municipal sobre prestación personal y de transporte.

Arbitrio municipal sobre tránsito de ganados.

Arbitrio municipal sobre carruajes.

Arbitrio municipal sobre bicicletas.

Arbitrio municipal sobre el consumo de carnes.

Arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas.

Arbitrio municipal sobre permos.

Ventosa de la Cuesta, 19 de julio de 1960.—El alcalde, Juan Sanz. 2.401—1.753

38-

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 14 de julio actual, acordadas en sumario 7 de 1960, sobre robo, contra otro y Alejandro García Cortina, de 21 años, soltero, hijo de Julián y Juventina, natural y vecino de Valladolid, por haber sido habido e ingresado en Prisión.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta.—Rafael Gómez-Escolar.

2.389

## PEÑAFIEL

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido, se emplaza por la presente, por término de nueve días, a contar desde la publicación del presente edicto, al demandado, con domicilio desconocido, don Daniel Martín García, en el incidente previo de pobreza a autos de juicio de mayor cuantía, asunto civil número 26 de 1960, entre doña Anastasia Herrero Lozoya, contra dicho demandado y otros más, a fin de que se persone en autos y conteste a la demanda de pobreza, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer, se sustanciará la pobreza con los demás demandados que se personen y, en todo caso, con el señor abogado del Estado.

Peñafiel, a trece de julio de mil novecientos sesenta.—El secretario, C. M. Montalvo.

2.408

## VILLALON DE CAMPOS

Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

Por el presente, hago saber: Que por proveído de hoy se ha acordado, en los autos de juicio de menor cuantía que penden en este Juzgado a instancia de don Jacobo Cantero García contra don Antonio Martínez Vázquez, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes em-

bargados al demandado, siguientes:

Mitad de una casa en el casco de Mayorga, calle General Franco, 130, consta de planta baja y alta; linda derecha, Pedro Ares; izquierda, carretera que conduce a Sahagún; espalda, Emeterio Ortiz, y frente, calle General Franco. Tasada pericialmente dicha mitad en cuarenta y siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día veintiséis de agosto y hora de las doce de su mañana; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor, y podrán hacerse

del remate podrá el cedente a un precio de los bienes, y los títulos de los autos portados a los autos de este Juzgado en Secretaría, y los interesados deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Villalón de Campos, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta.—Francisco Vieira Martín.—El secretario (ilegible).

2.472—1.754

## Juzgados municipales

## VILLALON DE CAMPOS.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 84 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados, Fernando Truchero Robles, Mariano Arranz Ruiz y Conrado Arranz Ruiz, por falta contra el orden público, siendo denunciante la Policía Armada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando Truchero Robles, Mariano Arranz Ruiz y Conrado Arranz Ruiz, como autores de una falta contra el orden

público, ya definida, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a Fernando Truchero, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos sesenta Jesús Gil Sanz.

2.425

## ANUNCIOS OFICIALES

Segunda subasta de los premios sobrantes de los sorteos de las Campañas anuales de Navidad y de la Vivienda

Celebrada el día 22 de los corrientes la anunciada subasta de los premios sobrantes y caducados de los sorteos anuales que la Jefatura Provincial del Movimiento celebra en beneficio de la Campaña de Navidad y de la Vivienda, y habiendo quedado desierto algunos de los bienes que se subastaron, se celebrará segunda subasta pública con una reducción del 20 por 100 del tipo base señalado en las condiciones generales y económicas, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del Movimiento, Santiago, 26, durante las horas de oficina.

## PREMIOS QUE SE SUBASTAN

- 1.º Una motocicleta "Lambretta".
- 2.º Una máquina de coser "Alfa", modelo 60-2000.
- 3.º Cuatro bicicletas "Orbea", de caballero.
- 4.º Seis bicicletas "G. A. C.", de caballero.

Los bienes, en estado completo, se subastarán el día 28 de julio de 1960, a las doce horas, en el Sa. de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, Fray Luis de León, 9.

Valladolid, 28 de julio de 1960.—El jefe provincial, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

Ptas. 81'50

2.471—1.755

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL